AAAF02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	25/07/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro y distribución de elementos de medición para la aplicación de la "Guía Técnica Metrológica aplicable a los Programas de los Procesos Misionales de Prevención y Protección del ICBF v1", en las modalidades de atención a la primera infancia.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

No aplica.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 2121 del 10 de Junio del 2010: Por la cual se adoptan los patrones de crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud en el 2006 -2007, para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Guía Técnica Metrológica Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales de Prevención y Protección del ICBF v1
- Para la calibración de las balanzas y termómetros: Norma NTC GP 1000; 2008, numeral 7.6 a Norma NTC ISO 9001: 2008, numeral 7.6 a

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para atender las necesidades de acuerdo a los tipos de modalidades de atención de primera infancia, se requieren dos tipos de kits, los cuales se describen a continuación:

Tipo de kit	Modalidad	Servicio de alimentos	Antropométricos
Kit 1	Modalidades Institucionales: CDI, Hogares Infantiles, Lactantes y Preescolares, Jardín Social, HCB-Múltiple, HCB- Empresarial, HCB Agrupados.	• Termómetro para alimentos • Balanza pesa alimentos (Gramera) • Juego de pesas patrón	• Tallímetro portátil • Balanza de pie portátil • Infantómetro portátil • Juego de pesas patrón

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Tipo de kit	Modalidad	Servicio de alimentos	Antropométricos
Kit 2	HCB Familiares, HCB FAMI, Modalidad Familiar.		• Tallímetro portatil • Balanza de pie portátil • Infantómetro portátil • Juego de pesas patrón

El proveedor deberá entregar los kits en los centros zonales de la Entidad, debidamente calibrados, distribuidos de acuerdo con lo señalado en el *Anexo No.1 Sitios y cantidades a entregar,* del presente documento.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. EQUIPOS A SUMINISTRAR

El contratista debe estar en capacidad de entregar los siguientes equipos en las cantidades y sitios especificados en el Anexo No. 1, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
Balanza pesa alimentos para primera infancia	Cada una de las balanzas para alimentos debe ser entregada con certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen , informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o NTC 2031:2002, con certificado de calibración acorde con la Guía SIM MWG7:2009 [1], y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Tipo: digital clase III Unidad de indicación: gramo (g) Resolución o división de escala (d): 1 g Capacidad mínima: 20 g Capacidad máxima: 1000 g Debe contar con función de tara. Debe contar con función de ajuste Materiales: superficie de pesaje en acero inoxidable - IP 67 Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. Alimentación por baterías (recarga) y/o cable AC.

[1] Norma NTC GP 1000; 2008, numeral 7.6 a Norma NTC ISO 9001: 2008, numeral 7.6 a

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	. Garantía de mínimo tres años Cada equipo debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con; clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d)). Cada equipo deberá tener un empaque que facilite su almacenamiento y transporte, que garanticen las condiciones necesarias para mantener la calibración.
Pesas patrón para verificación de balanza pesa alimentos	Cada uno de los Juegos de pesas debe ser entregado con certificado de calibración, y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Juego de pesas según OIML R 111 clase M_1, conformado por las siguientes pesas: **Valor Nominal** / **Errores Máximos Permisibles OIML R 111- M_1** 20g — 2.5 mg 50g — 3.0 mg 100g — 5 mg 200g — 10 mg 500g — 25 mg 1000g — 50 mg El material de fabricación debe ser acero inoxidable (de una dureza Rockwell B 80 o mayor), debe ser resistente a la abrasión, corrosión, abolladura y astillada.
Termómetro para alimentos	Cada uno de los termómetros debe cumplir con las siguientes características mínimas: 1. Tipo: Punzón digital 2. Capacidad: Para realizar mediciones de temperatura entre - 20ºC y 100ºC. 3. Resolución o división de escala: 0,1 ºC. 4. Unidad de indicación: Grados Celsius (ºC) 5. Materiales: acero inoxidable y/o plástico antimicrobial - IP 67 6. Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 7. Alimentación por baterías 8. Garantía de mínimo tres años No se aceptarán termómetros de vidrio ni de mercurio. Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	legales y técnicos en el país de origen o en Colombia.
Infantómetro (portátil)	Cada uno de de los infantómetros deben ser entregados con el respectivo certificado de calibración acorde con la NTC 17025 numeral 5.10.2 Informe de ensayos y certificados de calibración y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: 1. Alcance de medición 10 - 100 cm 2. Resolución o división de escala: 1 mm 3. Unidad de marcación: cm 4. Error permitido: 1 mm 5. Materiales: polímero que garantice la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales. Acabado liso 6. Con un tope fijo para la cabeza y otro móvil para los pies, firme sobre las guías. 7. Con base desmontable, plegable de 25 cm de ancho (aproximadamente) que le permita al niño acostarse. 8. Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 9. Peso máximo del equipo: 2 kg • Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no se pueden utilizar metros de costura, ni cintas métricas, ni metros de papel o acrílicos.
Tallímetro (portátil)	Cada uno de los Tallímetros deben ser entregados con el respectivo certificado de calibración acorde a la NTC 17025 numeral 5.10.2, Informe de ensayos y certificados de calibración y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: 1. Tallimetro desmontable que no requiera fijación a pared. Con base o plataforma que brinde estabilidad. Con tope móvil. 2. Alcance de medición: 20 - 205 cm, 3. Unidad de marcación: cm 4. Resolución o división de escala: 1 mm 5. Error permitido: 2 mm 6. Material: polímero que garantice la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales. 7. Mantenimiento: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	8. Peso máximo del equipo: 2.5 kg • Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no se pueden utilizar metros de costura, ni cintas métricas, ni metros de papel o acrílicos.
Balanza de pie (portátil)	Cada una de las balanzas debe ser entregada con certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen, informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o la NTC 2031:2002 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automatico, requisitos metrológicos y técnicos, con certificado de calibración acorde con la Guía SIM MWG7:2009 [2], y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Tipo: digital clase III Unidad de indicación: kilogramo (kg) Resolución o división de escala:50 g Capacidad mínima: 3 kg Capacidad máxima: 150 kg Debe contar con función de tara, la cual permite pesar madre e hijo Debe contar con función de ajuste interno o externo para 20 kg o 30 kg. Materiales: superficie de pesaje antideslizante en polímero que garantice la resistencia para el uso en personas de hasta 150 kg. Base en acero inoxidable. Con niveladores de altura mínimo de 2 cm, antideslizantes y capaz de absorber las desnivelaciones del piso. . Con burbuja de nivelación. . Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. . Alimentación por baterías y/o baterías recargables (con su correspondiente cargador con capacidad para un juego completo de baterías) . Peso máximo del equipo: 4,5 kg . Garantía de mínimo tres años Cada equipo debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con clase, capacidad máxima, capacidad

[1] Norma NTC GP 1000; 2008, numeral 7.6 a Norma NTC ISO 9001: 2008, numeral 7.6 a
[2] Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático, -SIM Sistema Interamericano de Metrología

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d)). Cada equipo deberá tener un empaque que facilite su almacenamiento y transporte y que garanticen las condiciones necesarias para mantener la calibración. De acuerdo a la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no deben usarse balanzas de baño (mecánicas, de resorte, con sensibilidad de 500 gramos) debido a que no son confiables para el proceso de vigilancia y seguimiento nutricional.
Pesas patrón para verificación de balanza de pie (portátil)	Cada uno de los Juego de pesas debe ser entregado con certificado de calibración, y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Juego de pesas según OIML R111 clase M_1, conformado por las siguientes pesas: **Valor Nominal** / **Errores Máximos Permisibles OIML R 111- M_1** 20 kg — 1 000 mg 10 kg — 500 mg 5 kg — 250 mg Pesas cilíndricas o Pesas paralelepípedas rectangulares deben ser hechas de hierro fundido gris o de un material similar o mejor que la del hierro fundido gris. Su superficie debe ser tratada en orden de mejorar su dureza y resistencia a la corrosión.

El contratista deberá entregar los equipos con sus respectivos manuales de uso, así mismo todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión y accesorios necesarios para el total y correcto funcionamiento.

Cada uno de los elementos contratados debe ser entregado en los sitios especificados el Anexo No. 1, garantizando la integridad de los productos y en cumplimiento con la normatividad vigente para el transporte de elementos a nivel nacional.

6.1.1. Maletines para los equipos antropométricos

Los infantómetros, tallímetros y las balanzas de pie portátiles, deben ser suministrados con maletín del fabricante, que garantice el diseño a la medida del elemento para su respectivo transporte y protección.

Características generales:

- Fabricado en lona de nylon impermeable.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Recubrimiento interno que proteja el equipo contra presiones externas (ej. Golpes), garantizando el aislamiento del equipo a factores externos.
- Sistemas de sujeción interno, para garantizar el aislamiento y la estabilidad del elemento durante el transporte.
- Sujeción por asas y correa para mayor comodidad en el transporte.
- Cierres en cremalleras plástica

6.2. CANTIDADES DE EQUIPOS A SUMINISTRAR

Para efectos del análisis económico la entidad requiere el estudio de precios de mercado por rangos de equipos a suministrar. Asimismo para efectos del valor de transporte se solicita cotizar de acuerdo al peso con relación al sitio de entrega.

Lo anterior de acuerdo a los rangos que se encuentran de forma detallada en el anexo No 1 del presente documento.

6.3. TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Previo al proceso de distribución de los equipos, el contratista deberá entregar por lotes los equipos a la institución encargada de la verificación técnica y de calibración de los mismos. Una vez verificados y certificados como cumplen por la entidad verificadora, el contratista los recogerá para su respectiva distribución.

El contratista deberá prestar el servicio de transporte, traslado y entrega de equipos antropométricos (balanzas y tallímetros), balanzas pesa-alimentos y termómetro de acuerdo con el plan de distribución a los puntos establecidos por el ICBF en el territorio nacional.

Deberá garantizar el adecuado traslado de los instrumentos a su destino final, manteniendo la integridad desde el empaque original. Deberá contar con personal que realice el descargue de los equipos al momento de la entrega al centro zonal.

Las direcciones de estos, se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 del presente documento.

El contratista deberá entregar dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización del contrato, un cronograma de actividades para la ejecución del contrato. Este plan deberá entregarse en medio físico y magnético (archivo Excel) al supervisor del contrato, para su aprobación. El cronograma no podrá superar el plazo de ejecución del contrato.

Las entregas en los Centros Zonales se realizarán entre las 6:00 a.m y las 2:00 p.m. Estas entregas deben ser acordadas previamente con el contratista y el centro zonal.

Todas las entregas deben contar con su respectiva ACTA DE ENTREGA, la cual debe ser firmada por el responsable del Centro Zonal. Si se llega a presentar novedad en el momento de la entrega debe quedar registrada en dicho documento e informada al supervisor del contrato

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

por medio escrito. (El ICBF entregará el modelo de acta para la entrega con el contenido mínimo de la misma).

6.4. INFORMES A ENTREGAR

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético los siguientes informes para su aprobación:

- Informe mensual: Dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, el contratista deberá entregar un informe detallado sobre las actividades realizadas y los equipos entregados por centro zonal (una vez iniciada la distribución).
- Informe final: Dentro de los 15 días calendario siguientes a la terminación de la distribución, e contratista deberá entregar un informe con el inventario detallado con los equipos entregados por centro zonal (el inventario deberá ser entregado en Excel)

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Entregar por lotes los equipos a la institución designada por el ICBF para la verificación técnica y de calibración de los mismos, previo a su recibo por parte del ICBF.
7.1.2. Ofrecer servicio técnico a nivel nacional, y realizar mantenimiento preventivo a los equipos una vez al año, durante el periodo de la garantía del equipo.
7.1.3. Cumplir con cada uno de los requisitos establecidos por la legislación aduanera, si a ello hubiere lugar.
7.1.4. Entregar los equipos en las cantidades y sitios establecidos en el Anexo 1, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la propuesta técnica.
7.1.5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al mismo personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7.1.6. Hacer la entrega de los bienes que se adquieran totalmente nuevos y certificados.
7.1.7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas, o que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a las diademas adquiridas.
7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4. Presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato.
7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
7.3. Obligaciones relacionadas con el Sistema De Gestión De Calidad del ICBF:
7.3.1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
7.3.2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
7.3.3. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
7.3.4. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
7.3.5. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
7.3.6. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
7.3.7. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
7.3.8. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En todo el territorio nacional de acuerdo al plan de distribución.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- **UN SETENTA 70 %** contra la orden de compra de la totalidad de los equipos.
- **UN VEINTE 30 %** contra la entrega total a los equipos.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

Anexo 1. Sitios de entrega y cantidades a entregar

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co